



CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD SAN IGNACIO DE LOYOLA (USIL) Y LA ORGANIZACIÓN DEL BACHILLERATO INTERNACIONAL

La UNIVERSIDAD SAN IGNACIO DE LOYOLA S.A. (en adelante USIL) representada por su Rector señor Edward Michael Roekaert Embrechts, con domicilio legal en Avenida La Fontana 550, La Molina, en la ciudad de Lima, Perú y la Organización del Bachillerato Internacional (IB) representada por su Director Regional, Drew Deutsch, con domicilio legal en San Vladimiro 3056, piso 2, San Isidro, Buenos Aires, Argentina, suscriben el presente documento privado en los términos y condiciones siguientes:

GENERALIDADES

Las autoridades de USIL y las autoridades de la Organización del Bachillerato Internacional, animados por el espíritu de colaboración entre ambas instituciones, convienen en celebrar un convenio académico que permita la continuidad académica de los graduados del Programa del Diploma del IB en USIL.

ANTECEDENTES DE LAS PARTES

USIL

USIL es una institución educativa que brinda servicios tanto de nivel superior como de educación básica regular. Está formalmente reconocida por el Estado Peruano y facultada para otorgar certificaciones, grados y títulos, así como para promover y divulgar la investigación científica en todos los campos y desarrollar una labor de extensión y proyección social.

Bachillerato Internacional

La Organización del Bachillerato Internacional (IB), fundada en 1968, es una organización educativa internacional sin fines de lucro con sede en Ginebra, Suiza. El Bachillerato Internacional ofrece tres programas educativos exigentes y de calidad a una comunidad de colegios de todo el mundo, con el propósito de crear un mundo mejor y más pacífico.

El Programa del Diploma del IB, para jóvenes de 16 a 19 años, es un programa educativo riguroso y equilibrado que culmina con exámenes y constituye una excelente preparación para la universidad y la vida adulta. El Programa del Diploma se enseña actualmente en más de 2.200 colegios en los 5 continentes del mundo y es reconocido por más de 1.200 universidades en más de 120 países.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DE USIL

Artículo 1.- USIL, con el propósito de captar a los alumnos más competentes y mejor preparados, conviene en reconocer el diploma del Bachillerato Internacional y, por consiguiente, otorga la admisión directa a los candidatos que hayan obtenido dicho diploma en los Colegios del Mundo del IB autorizados a dictar el Programa del Diploma del Bachillerato Internacional.

Artículo 2.- La admisión directa para los candidatos que obtuvieron el diploma fuera del país se otorgará luego del trámite legal correspondiente según normas o convenios internacionales firmados por el Perú y que se aplican para los extranjeros que realizan estudios en el país o para los ciudadanos peruanos que se gradúan en el exterior.

Artículo 3.- Serán exonerados de la prueba o pruebas de admisión para seguir estudios de pregrado los alumnos que hayan obtenido el diploma del Bachillerato Internacional.

Artículo 4.- El proceso preferencial de admisión contempla una entrevista evaluativa de cada candidato, pudiendo la universidad recomendarles su orientación hacia alguna especialidad determinada, de acuerdo con la orientación de sus estudios en el IB.

Artículo 5. Una vez admitido el postulante, la convalidación de estudios se efectúa de acuerdo con los criterios y cuadros de equivalencias que se incluyen en el Anexo I.

Artículo 6.- Este convenio es exclusivamente académico y no exonera a los beneficiados de ningún trámite legal o administrativo, ni de las obligaciones económicas que los estudiantes adquieren con USIL.

Artículo 7.- USIL se compromete a desarrollar actividades que permitan difundir el conocimiento del presente convenio y los beneficios otorgados a los alumnos IB.

Artículo 8.- USIL se compromete a mantener actualizada su política de reconocimiento en la página www.ibo.org y publicar los beneficios que aquí se exponen en su propia página web.

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DEL BACHILLERATO INTERNACIONAL

Artículo 9.- La Organización del Bachillerato Internacional se compromete a entregar los documentos técnicos que se necesiten para la evaluación permanente de sus programas de estudios.

Artículo 10.- La Organización del Bachillerato Internacional se compromete a entregar los documentos técnicos que se necesiten para la convalidación de las asignaturas del IB.

Artículo 11.- La Organización del Bachillerato Internacional se compromete a desarrollar actividades que permitan difundir el conocimiento de **USIL** y de sus diversas carreras y facultades, a nivel nacional e internacional, en los colegios y centros educativos autorizados por ella.

Artículo 12.- La Organización del Bachillerato Internacional se compromete a establecer una comunicación permanente sobre sus eventos académicos, así como a la actualización de sus planes y programas.

Artículo 13.- La Organización del Bachillerato Internacional se compromete a proveer a USIL una cuenta de acceso al sitio seguro para las universidades en www.ibo.org para que éstas puedan actualizar la información de su institución.

ASPECTOS ECONÓMICOS

Artículo 14.- USIL y la Organización del Bachillerato Internacional asumirán cada una los gastos que demanden las actividades propias que realice cada institución en el marco de este convenio.

DURACIÓN DEL CONVENIO


Artículo 15.- Este convenio académico tendrá una vigencia inicial de 5 (cinco) años con prórroga automática por períodos sucesivos de UN AÑO, salvo acuerdo distinto de las partes.

Artículo 16.- El presente convenio puede ser dejado sin efecto en cualquier momento por cualquiera de las partes mediante notificación fehaciente realizada a la otra parte con una antelación de un año previo a la finalización del ciclo lectivo escolar.

En aceptación a lo convenido, las partes firman el presente documento expedido en ejemplares originales, en la ciudad de Lima, a los 23 días del mes de febrero del dos mil doce.

Universidad San Ignacio de Loyola S.A.

Organización del Bachillerato Internacional



Edward Michael Roekaert Embrechts
Rector



Drew Deutsch
Director Regional

ANEXO I

SI EL PUNTAJE EN EL DIPLOMA DE IB ES DE 32 O MÁS, USIL OFRECE LOS SIGUIENTES BENEFICIOS:

- Exoneración del examen de admisión
- Inscripción gratuita al proceso de admisión
- 30% de beca sobre la pensión asignada
- Convalidación de 30 créditos académicos. El proceso de reconocimiento de créditos se realiza en función de los cursos IB aprobados y la Carrera que se desee estudiar en USIL
- Adicionalmente, se otorgarán hasta 24 créditos académicos por los cursos de idioma Inglés

SI EL PUNTAJE EN EL DIPLOMA DE IB ES MENOR DE 32, LOS BENEFICIOS DISPONIBLES SON:

- Exoneración del examen de admisión
- Inscripción gratuita al proceso de admisión
- 30% de beca sobre la pensión asignada
- La convalidación de cursos del programa IB en función de la Carrera que se desee estudiar en USIL
- Adicionalmente, se otorgarán hasta 24 créditos académicos por los cursos de idioma Inglés.

Universidad San Ignacio de Loyola S.A.



Edward Michael Roekaert Embrechts
Rector

Organización del Bachillerato Internacional



Drew Deutsch
Director Regional